**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2274146 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHON JAIRO ACEVEDO VILA**

Entre los suscritos, **EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS**, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, en su calidad de Subdirector (E) del SENA - CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00039 del 26 de ENERO de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 019 del 26 de ENERO de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JHON JAIRO ACEVEDO VILA** identificado (a) con la C. de C. No. 91282519 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2274146, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que se estructuró el contrato CO1.PCCNTR.2274146 en la plataforma transaccional SECOP II**. 2)** Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001 contemplado en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, numeral 1.3.5 COMITÉ EVALUADOR: "En todos los casos y siguiendo las disposiciones reglamentarias, los Comités Evaluadores pueden estar conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto mediante contratos, siempre que dentro de sus obligaciones contractuales esté contemplado. **Referencias normativas**: Decreto 10872 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.3: Comité Evaluador". Se requiere la participación de la contratista JHON JAIRO ACEVEDO VILA, en el Comité Evaluador para la adquisición de Bienes y Servicios que realice el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico durante la vigencia 2021**. 3)** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a efectuar modificatorio de las obligaciones específicas conforme a la siguiente **CLÁUSULA**: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 33. Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas: Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual ( evaluaciones, respuesta observaciones ) y Post contractual. **CLAUSULA SEGUNDA**: **L**as demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2274146 de 2021 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barrancabermeja, el 24 de marzo de 2021.

**POR EL SENA**

**EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS**
C. de C. 5.671.981 de Lebrija.
Subdirector (E) de Centro

**EL (LA) CONTRATISTA**

**JHON JAIRO ACEVEDO VILA**
C. de C. No. 91282519 de Bucaramanga

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación servicios personales

Revisó: Mauricio Javier Cuadros – Asesor Jurídico Contratación